

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-102/98, promovido a instancia de don Nasir Sufi Mohammad, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 21 de abril de 1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto, para que tenga lugar la notificación del auto, de fecha 19 de octubre de 1999, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se decreta el archivo de los autos. Notifíquese personalmente al recurrente, con copia literal de este auto, previéndole que puede instar la continuación del procedimiento, bajo representación procesal de su designación y a su costa, en el término de diez días.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 8 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—54.658

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-615/98, promovido a instancia de don Faith Ogbomon, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 15 de junio de 1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto, para que tenga lugar la notificación del proveído de fecha 15 de julio de 1999, a don Faith Ogbomon, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Visto el anterior escrito presentado por la Letrado, señora García Cazorla, se acepta su renuncia a la representación y defensa. Requiérase al recurrente, Faith Ogbomon, para que en plazo de diez días, se persone en forma con Abogado y Procurador, con poder bastante, advirtiéndole que en caso de no hacerlo así, se procederá sin más al archivo de las actuaciones.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 12 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—54.654.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-515/97, promovido a instancia de Chinyere Ikoku, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 20 de junio de 1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto, para que tenga lugar la notificación del proveído de fecha 10 de enero de 2000, a Chinyere Ikoku, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme la sentencia dictada en el presente recurso, para que se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, se adopten las resoluciones que procedan y se practique cuanto exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, remítase testimonio de la misma con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 12 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—54.656.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-865/97, seguido a instancia de Aminata Samb, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 26 de mayo de 1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto, para que tenga lugar la notificación del proveído de fecha 12 de septiembre de 2000, a Aminata Samb, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se declara firme el auto de fecha 22 de marzo de 1999, dictado en el presente recurso. Remítase testimonio de la misma con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo, al mismo tiempo, el expediente administrativo solicitando acuse de recibo.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 12 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—54.653.

Sección Sexta

Que en el recurso contencioso-administrativo número 1.673/98, de la Sección Sexta de la Audiencia Nacional, se ha dictado el siguiente Auto que en su extracto dice así:

Hechos.—Admitido a trámite el recurso interpuesto por Pedro Luis Vázquez Cantero, contra Resolución de 27 de julio de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en dicho recurso se dictó resolución para que fijara nuevo domicilio en Madrid a efecto de notificaciones bajo apercibimiento de archivo.

Fundamentos jurídicos.—Dada la imposibilidad de notificarle al recurrente las oportunas resoluciones derivadas del presente procedimiento por desconocer esta Sala su paradero, con fundamento en la improrrogabilidad establecida en el artículo 121 de la Ley Jurisdiccional, implica caducidad del derecho y pérdida del trámite, procediendo acordar la terminación y archivo de los Autos.

La Sala dijo: Se declara caducado este procedimiento que será archivado en el legajo que corresponda y será publicada la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta Sección.

Madrid, 19 de septiembre de 2000.—El Secretario.—54.809.

Sección Sexta

Que en el recurso contencioso-administrativo número 1.433/98, de la Sección Sexta de la Audiencia Nacional, se ha dictado el siguiente Auto que en su extracto dice así:

Hechos.—Admitido a trámite el recurso interpuesto por Nemen Nader Rodríguez a quien se le notificó por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» providencia para que nombrara nuevo Procurador y Letrado que le representara bajo apercibimiento de archivo.

Fundamentos jurídicos.—Desde el día de la notificación por medio de edictos hasta el día de hoy ha transcurrido el término de días concedido al efecto, lo que, con fundamento en la improrrogabilidad establecida en el artículo 121 de la Ley Jurisdiccional, implica caducidad del derecho y pérdida del trámite, procediendo acordar la terminación y archivo de los Autos.

La Sala dijo: Se declara caducado este procedimiento que será archivado en el legajo que corresponda y será publicada la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta Sección.

Madrid, 19 de septiembre de 2000.—El Secretario.—54.807.

Sección Sexta

Que en el recurso contencioso-administrativo número 93/97, de la Sección Sexta de la Audiencia Nacional, se ha dictado el siguiente Auto que en su extracto dice así:

Hechos.—Admitido a trámite el recurso interpuesto por María Jesús Merodio Sotillo a quien se le notificó por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» providencia para que formalizara la demanda en el plazo de quince días.

Fundamentos jurídicos.—Desde el día de la notificación por medio de edictos hasta el día de hoy